

Tesis agraria de la Corte: los ejidos expropiados, con derecho a audiencia

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo, en una tesis agraria, que los núcleos ejidales que son expropiados por causa de utilidad pública deben ser escuchados en sus reivindicaciones antes de que sus bienes pasen a poder del Estado. También dictaminó, en una clara definición de la prevalencia de la propiedad colectiva sobre la individual, que cuando hay expropiación de ejidos los que resultan afectados son los núcleos de población pertenecientes a los mismos, y que por lo tanto éstos deben ser indemnizados o restituidos con sus bienes, independientemente de que existan afectaciones individuales.

La segunda sala de ese tribunal en materia agraria y administrativa dictó, durante 1982, doce tesis de jurisprudencia y 181 tesis que aún no

sientan jurisprudencia, las que en su mayoría se refieren a las facultades de representación que tienen los comisarios ejidales y a señalar las funciones restringidas que poseen los municipios en materia agraria. También recalcan que el Presidente de la República es la autoridad suprema para definir la afectación de tierra. En una de las tesis jurisprudenciales se asienta que la expropiación de núcleos ejidales debe tener un procedimiento especial, diverso al que señala la ley de expropiación.

En tres tesis vinculadas y que se dictaron en relación a la revisión 5330/80, la segunda sala señala que la garantía de audiencia para los núcleos ejidales como requisito previo al acto de expropiación, "constituye una norma esencial de procedimiento y su inobservancia se traduce en viola-

Teresa Gil

ciones al artículo 14 de la Constitución federal".

Para recalcar la importancia de que los sectores campesinos sean avisados con anticipación a la desposesión por causa de utilidad pública, la sala ponente manifiesta que esa notificación debe hacerse por escrito al comisariado ejidal del núcleo afectado. De lo contrario, la expropiación será anticonstitucional.

Por otra parte, al señalar a quienes resultan afectados por la expropiación estatal, la Corte manifiesta que "un decreto expropiatorio sobre bienes ejidales siempre afecta a los derechos colectivos del núcleo de población relativo... ya que por virtud de aquel se le reduce a éste la superficie de sus tierras si la expropiación es parcial, o se le priva de la misma si es total". Por lo tanto, agrega, dichos núcleos deben

ser indemnizados, "aunque hayan sido afectadas dotaciones individuales".

De las resoluciones dadas a conocer por la Corte durante el presente mes, se desprende que en materia agraria hay un gran desconocimiento de los procedimientos legales en materia de amparo, ya que la mayoría de los juicios son negados o sobreseídos porque no se siguió la vía correcta en el planteamiento del recurso, aunque del fondo del asunto se desprenda que los núcleos ejidales o comunales, o bien los ejidatarios o comuneros en particular, tenían la razón.

El único patrimonio de 300 familias campesinas, en peligro de expropiación

* Las autoridades promueven los terrenos para construir pistas e instalaciones del aeropuerto internacional

Una comisión de vecinos de San Mateo Otzacatipan, encabezados por el comisariado ejidal Tito Palma, denunciaron que las autoridades promueven la expropiación de 28 hectáreas que corresponden a terrenos de cultivo para pistas e instalaciones del aeropuerto internacional que se construye en la zona noreste del municipio.

Manifestaron los campesinos

quejosos que están en total desacuerdo con la expropiación, toda vez que las tierras son fértiles y de gran productividad y constituyen el único patrimonio para más de 300 familias que se dedican a tareas agrícolas.

Precisaron que sin ningún acuerdo previo con ellos para la expropiación, no están en condiciones de ceder las 28 hectáreas de tierras, las que actualmente

están siendo trabajadas por las familias campesinas de San Mateo Otzacatipan.

Informaron que se entrevistarán con las autoridades de Gobernación, para notificarle la decisión adoptada por los campesinos y ejidatarios de ese lugar, a fin de pedir al gobierno de la entidad que le sean respetadas las 28 hectáreas de tierras, las que, según aseguraron, son el único sostén y patrimonio de sus hijos.

